

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021**

En base a lo autorizado por Resolución P-N° 1192/21 de fecha 25 de Octubre de 2021 llámese a Licitación Pública para el alquiler de **(338) Trescientas treinta y ocho** MAQUINAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, con sujeción al Pliego de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Generales que se acompañan y forman parte del presente pliego.-

#### **ARTICULO 1: Objeto del llamado.**

El Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos llama a Licitación Pública con el objeto de: Contratación en alquiler de **(338) Trescientas treinta y ocho** MAQUINAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS CON DESTINO AL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, las cuales deben ser NUEVOS SIN USO, o en su defecto solo utilizados por el instituto. Dicho contrato, denominado prestación del servicio de impresión, se conforma por el conjunto de recursos hardware, software, consumibles, servicios complementarios de armado, instalación, configuración, mantenimiento y reparaciones del equipamiento brindado en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Pliego de Condiciones Generales y Técnicas que forman parte del presente.-

#### **REGLON N° 1:**

Alquiler de (140) Ciento cuarenta unidades del TIPO A y (195) Ciento noventa y cinco unidades del TIPO B. Características de acuerdo a pliego de base y condiciones técnicas que forman la presente.

#### **REGLON N°. 2:**

Alquiler de (1) UNA unidad TIPO C, (1) UNA unidad TIPO D y (1) UNA unidad TIPO E. Características de acuerdo a pliego de base y condiciones técnicas que forman la presente. **Dicho equipamiento deberá ser NUEVO SIN USO para todo el renglón.**

#### **ARTICULO 2: Características mínimas del equipamiento.**

El equipamiento provisto deberá ser en todos los TIPOS, misma marca y modelo por TIPO. Las unidades deben poseer, como mínimo, las características especificadas en el pliego de bases y condiciones técnicas que forman la presente.

#### **ARTICULO 3: Entrega e instalación física.**

Las **(338) Trescientas treinta y ocho** maquinas estarán ubicadas en dependencias del IOSPER, de acuerdo a pliego de base y condiciones que forman la presente, y serán operadas por personal del instituto quienes deberán ser instruidos por el adjudicatario sin costo alguno para el instituto.

El equipamiento deberá ser entregado, armado, instalado y configurado en los lugares que designe IOSPER, casa central, mini agencias e interior de la provincia de Entre Ríos.

#### **ARTICULO 4: Conceptos incluidos en el precio.**

"EL OFERENTE" deberá cotizar un precio global por todos los conceptos incluidos dentro de los dos renglones solicitados, para cada periodo previsto de Contrato (Contrato Original 24 meses, Primera Renovación por 12 meses y Segunda Renovación por 12 meses), el cual debe incluir la locación mensual de las (335) Trescientas treinta y cinco unidades que conforman el Renglón N° 1 y por la locación de las (3) Tres unidades solicitadas en el Renglón N° 2. Además, incluir en dicho precio la provisión de todos los elementos necesarios para el funcionamiento de las mismas. También debe considerarse como incluido a cargo del adjudicatario las reparaciones y mantenimiento de las unidades con provisión de repuestos si fueran necesarios durante todo el período locativo.

El Costo Mensual del Servicio, incluye; (copias color A4 + copias monocromo A4), no se aceptaran cotizaciones parciales, ya que la adjudicación involucrara los 2 renglones solicitados.

#### **ARTICULO 5: Plazo de Locación.**

El contrato de locación será realizado por veinticuatro (24) meses corridos a contar a partir de la entrega de la orden de provisión, siendo esta la fecha del acto de adjudicación, con opción solo a favor del IOSPER de prórroga por veinticuatro (24) meses más, autorizando dicha prórroga con treinta (30) días de anticipación del vencimiento.

Los costos para la prórroga por 24 meses, se calcularan según el índice IPC provisto por el Instituto de Estadística y Censo de la República Argentina (INDEC), y calculando la variación del dólar, tomando como base los 24 (veinticuatro) meses de contrato ya transcurridos.

#### **ARTICULO 6: Determinación del monto de la garantía.**

A los efectos de la determinación de la garantía de la oferta y adjudicación (Art. 15 y 22 del Pliego de Condiciones Generales), los oferentes deberán tomar como base el precio ofrecido para el supuesto previsto en el Artículo 5, inciso 1, por mes y por cuarenta y ocho (48) meses.

#### **ARTICULO 7: Precio y forma de cotizar.**

Los Bienes y Servicios conexos a proveer están compuestos por dos renglones, (RENGLON 1 Y 2) conformados por las siguientes características:

El oferente deberá realizar una cotización absoluta para el contrato original por 24 meses.

Renglón N°1: Hasta un millón seiscientos setenta y cinco mil (1.675.000) copias/impresiones monocromos mensuales en tamaño A4, para los dispositivos del tipo A y B, de acuerdo a las características del pliego de condiciones técnicas.

Renglón N°2: Hasta cuarenta mil (40.000) copias/impresiones color mensuales en tamaño A4 y hasta Treinta mil (30.000) copias/impresiones monocromo mensuales para los dispositivos del tipo C, D y E, de acuerdo a las características del pliego de condiciones técnicas.

Además el oferente deberá ofrecer un precio excedente por copia/impresión mensual respecto a las cantidades mencionadas para cada TIPO en el punto anterior.

El oferente deberá cotizar sin incluir papel.

Se tomaran como parámetro para la cotización, copias en tamaño A4.

### **ARTICULO 8: Lugar y Forma de pago.**

El precio de la locación será pagado en el domicilio del IOSPER (Andres Pazos 243) mensualmente por mes vencido y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del mes inmediato posterior, luego de la presentación de la factura.

### **ARTICULO 9: Traslado de los equipos.**

El traslado de las unidades al comienzo y término de la locación como también cuando sea necesaria su reparación en el domicilio del Servicio Técnico será a cargo del adjudicatario.

### **ARTICULO 10: Plazo de Entrega.**

El oferente deberá determinar el plazo de entrega de las unidades incluyendo la instalación de las máquinas y puesta en funcionamiento con un plazo máximo de cinco (5) días corridos a su adjudicación.

### **ARTICULO 11: Contrato de Locación.**

El contrato de locación será confeccionado por la Asesoría Legal del IOSPER, con erogación de honorarios para el locador. Los gastos de sellado del contrato serán soportados en el 50% (cincuenta) por la parte locadora, estando exento de pago el Instituto por el Art. 28 del Decr. Ley N° 5326, ratificado por Ley N° 5480 y sus modificaciones.

### **ARTICULO 12: Muestra de copiado.**

Como muestra del trabajo y para obtener la calidad del copiado, el oferente deberá enviar fotocopias del Pliego de Condiciones Generales del Instituto de cada una de las unidades ofrecidas (multifunción y fotocopiadoras), y en el caso de las impresoras una impresión que demuestre la calidad de la misma, identificando en cada caso dicha muestra respecto de la máquina de la cual fue obtenida. No obstante este Instituto podrá requerir de los oferentes la prueba u observación personal por agentes técnicos en el domicilio de la firma comercial y la obtención de impresiones como muestra de calidad. El IOSPER podrá solicitar un equipo de prueba de cada equipo para analizar el funcionamiento y características de los mismos.

### **ARTICULO 13: Documentación Técnica.**

Los oferentes deberán especificar la marca del equipo que se ofrece, como así mismo presentar con su propuesta folletos y/o catálogos, CD o DVD informativos, manuales de uso, que permitan evaluar el estricto cumplimiento de las características técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones. Todos los folletos y catálogos deberán ser presentados en español. No se aceptará que las especificaciones sean indicadas con la expresión “según pliego” o equivalente, deberán ser correctamente expresadas. El incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para no considerar la oferta.

### **ARTICULO 14: Adjudicación.**

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente de acuerdo a lo expresado en el pliego de Condiciones Generales y en el presente.

#### **ARTICULO 15: Alternativa.**

Los oferentes podrán ofrecer, como alternativa, equipos con características funcionales superiores a las expresadas en el artículo 2° del presente, y hasta un máximo de dos (2) opciones; debiendo expresar la marca y modelos ofrecidos, y exactamente los aspectos distintivos específicos. El Instituto se reserva la facultad de adjudicar la oferta que resulte más conveniente a sus intereses, sean ofertas principales o alternativas.

#### **ARTICULO 16: Tenencia de los equipos.**

IOSPER, no puede arrendar, ceder ni transferir la prestación, total o parcial, del equipamiento entregado por la empresa adjudicada, ni introducir modificaciones de ninguna naturaleza en los equipos, debiendo mantener las placas de identificación de los mismos. Debe utilizar únicamente los cartuchos de tóner provisto por la empresa adjudicada. Notificar inmediatamente a la empresa adjudicada de cualquier violación de terceros a cualquiera de sus derechos respecto de los equipos, a fin que se pueda realizar la oportuna defensa de los mismos. IOSPER, asume la responsabilidad por la pérdida o destrucción total o parcial de los equipos, salvo las originadas por fuerza mayor debidamente comprobada o por uso normal y adecuado.

#### **ARTICULO 17: Devolución de los equipos.**

Una vez finalizada la vigencia del contrato, procederá a la devolución del equipamiento entregado en el mismo lugar que se fijó para su entrega, en el estado de uso que se encuentre.

#### **ARTICULO 18: Mantenimiento de oferta.**

La oferta presentada tendrá validez plena por treinta (30) días contados desde la apertura de la Licitación, vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los oferentes que se acojan a lo estipulado en este artículo y opten por el desistimiento de sus propuestas lo comunicaran por escrito al Instituto, caso contrario se tendrá por válida la misma.

#### **ARTICULO 19: Exclusividad del servicio.**

La empresa adjudicada será reconocida como proveedor exclusivo en la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, como así también para el mantenimiento y provisión de consumibles destinados a todos los equipos que conforman el presente servicio de impresión. Son indelegables a terceros los servicios contratados en la presente Licitación.

#### **ARTICULO 20: Antecedentes del Oferente**

**20.1.** Los oferentes deberán presentar con la oferta, certificado emitido por la marca que acredite ser Partner y/o Representante autorizado en el país, de las marcas de los equipos ofrecidos del tipo A y B, ya que representan más del 95% del equipamiento pretendido por el IOSPER. Así también, los oferentes deberán contar con un taller propio, instalado y funcionando en la localidad de Paraná, donde posea todos los elementos y repuestos necesarios para brindar un soporte técnico acorde a lo pretendido por el instituto, lo cual podrá ser verificado antes de proceder a la adjudicación. A tal efecto, deberá indicar el domicilio del mismo en la ciudad de Paraná.

**20.2.** La empresa oferente deberá poseer como mínimo un parque de 2 (dos) vehículos utilitarios propios, para traslado o cambio de domicilio de equipo/s, indicando en la oferta tipo, marca y dominio de los mismos.

**20.3.** La empresa oferente deberá contar con antecedentes de provisión de equipos y servicios de impresión similares a los pretendidos por IOSPER, manifestando en no más de tres (3) organismos o empresas, un mínimo de 500 equipos de impresión propiedad del oferente, distribuidos e instalados en toda la provincia de Entre Ríos, con una antigüedad no menor a (tres) 3 años de servicio vigente, a modo de garantizar que el oferente cuenta con la capacidad y experiencia adecuada para brindar un servicio acorde a lo pretendido por IOSPER. A efectos de evaluar dichos antecedentes, se deberán presentar constancias emitidas por los organismos o empresas mencionadas, indicando el tipo de servicio, desde cuando lo presta (mínimo tres años) y la cantidad de equipos que se incluyen en dicho servicio, lo cual podrá ser verificado por IOSPER antes de la adjudicación.

Se deberá indicar:

- Nombre o razón social de la empresa o institución.
- Dirección y Localidad.
- Características técnicas de los equipos, cantidad de equipos instalados y atendidos propiedad del oferente.
- Responsable técnico y/o comercial (datos completos de contacto, dirección, teléfono, e-mail).

#### **20.4. MEDIO AMBIENTE - Documentación del proceso de tratamiento de los residuos consumibles.**

A través de la ejecución de su trabajo, el oferente conducirá todas sus operaciones de tal forma de minimizar impactos sobre el medio ambiente. El Oferente deberá realizar el retiro de carcasas vacías y todo residuo generado en la prestación del servicio, para su disposición final, y deberá acreditar la disposición final de residuos peligrosos con al menos 1 documentos protocolar (manifiesto) correspondiente al año 2019 y uno del año 2020 y uno del año 2021, emitidos por empresas registradas en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos tal como lo exige la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental en cumplimiento de la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos (Y12). Dicha recolección, deberá estar incluida en el precio del servicio mensual.

*La falta de cumplimiento de alguno de los ítems indicados en este Artículo (N°20) será causal de DESESTIMACIÓN de la oferta.*

#### **ARTICULO 21: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.**

El oferente deberá proveer de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cada equipo provisto e instalado en el lugar físico que haya determinado la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA al momento de la entrega de los mismos. Garantizando la asistencia técnica que permita la solución inmediata de los inconvenientes que se planteen.

Para realizar las actividades de armado, instalación, configuración y pruebas de impresión, limpieza y mantenimiento (preventivo y/o correctivo) de los equipos, deberá utilizar sus propios recursos humanos, quedando estos bajo exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada.

En ninguno de los casos se generaran cargos extras al monto ya cotizado por el servicio.

### **21.1 Mantenimiento Preventivo.**

La empresa adjudicada deberá realizar revisiones previas necesarias para la puesta en correcto y óptimo funcionamiento de los equipamientos a ser armados, instalados y configurados. Como así también revisiones periódicas recomendadas y establecidas sustituyendo cualquier pieza por desgaste de uso sin exclusión alguna.

El mantenimiento preventivo deberá incluir la limpieza del equipo y sus componentes, una revisión completa de los mismos y cualquier otra tarea que sea necesaria para asegurar el perfecto funcionamiento y así evitar que se disminuya la calidad de impresión de los documentos.

En caso de sustituirse equipamiento por la empresa adjudicada, por razones de servicio, esta comunicara formalmente a IOSPER, a fin de actualizar los registros.

La empresa adjudicada deberá presentar un informe de los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos realizados a fin de llevar un detalle histórico de los mismos, cuando IOSPER lo solicite.

### **21.2 Mantenimiento Correctivo**

Incluye las reparaciones de todas las averías mecánicas, eléctricas y electrónicas comprendiendo mano de obra y piezas sin ningún tipo de excepción, ni costo adicional.

### **ARTICULO 22: Garantía de funcionamiento**

El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad y calidad de las máquinas asegurando que el servicio no sea interrumpido por un período no mayor a 24 horas, en caso de no poder solucionar el desperfecto en ese plazo deberá proceder al reemplazo de la máquina deteriorada en forma provisoria (por uno igual o mejor calidad) y hasta que se habilite el bien que se adjudicó para prestar el servicio. El oferente deberá sumar a las cantidades solicitadas, 10 unidades por tipo A y B, los cuales serán destinados para back up o respaldo, garantizando la solución inmediata ante eventuales fallas. LOS MISMOS NO GENERARAN COSTO PARA EL INSTITUTO.

### **ARTICULO 23: Consumibles**

Los modelos del tipo A y B deberán utilizar el mismo modelo de cartucho de tóner, de forma de tener uniformado el parque de insumos.

Los cartuchos deben ser originales en todos los tipos: A, B, C, D y E. No se aceptarán propuestas con cartuchos de tóner laser alternativos, reciclados, recargados y/o remanufacturados.

### **ARTICULO 24: Calidad**

Para todos aquellos casos que se considere que el estado y/o calidad de cualquiera de los insumos consumibles provistos por la empresa adjudicada, no satisfaga la calidad del servicio requerido por el mismo será descartado y devuelto, en condición a verificar.

### **ARTICULO 25: Notificación de la adjudicación**

La notificación de la adjudicación al oferente se realizara mediante la remisión de la respectiva orden de compra al domicilio constituido.